

AFIP

Régimen de Seguridad Social
Principales Aspectos de la Reforma.

Enero 2004

Régimen de Seguridad Social

Principales Aspectos de la Reforma



Exigencia de cantidad mínima de empleados

- Se elimina el requisito que tenían determinadas categorías.

Exclusión del Régimen Simplificado. Efectos

- Debe aportar al régimen de autónomos a partir del momento en que se produce la causal de exclusión.
- Las cotizaciones previsionales ingresadas desde que se produjo la causal de exclusión se toman como pago a cuenta de aportes de autónomos .

Monotributista Empleador

- Paga por el régimen general (aplicativo SIJP). Se elimina el régimen especial.

Pequeño Contribuyente Eventual

- Solo paga a cuenta del régimen previsional.
- Determina anualmente su obligación previsional (\$ 420) y computa los pagos a cuenta realizados.
- La diferencia faltante la ingresa hasta el 20 de enero del año siguiente.
- Si tiene saldo a favor, lo computa al ejercicio siguiente.
- Los períodos que no cancelan no se computan a los fines de la jubilación.
- Los efectores sociales pueden ser eventuales y están exentos por 24 meses del pago a cuenta.
- Los asociados a cooperativas de trabajo pueden ser eventuales.
- Están exentos de la cotización de obra social. No entran en el régimen.

Sustitución del aporte de autónomos

- Todos los autónomos - Art. 2º, b) Ley 24.241 -, inscriptos en el Régimen Simplificado, incluidos profesionales.

Sujetos no obligados a cotizar a seguridad social

- Menores de 18 años.
- Jubilados pre SIJP.
- Profesionales incorporados a cajas provinciales.
- Quienes simultáneamente al Régimen Simplificado, aporten como empleados en relación de dependencia.

Exenciones parciales

- Jubilados SIJP. Solo pagan cotización previsional, sin derecho a reajuste.
- Efectores sociales: por 24 meses 100% de la cotización previsional y 50 % de la cotización a obra social.

Socios de sociedades irregulares y de hecho

- Pagan individualmente sus cotizaciones previsionales.

Régimen de Seguridad Social

Principales Aspectos de la Reforma



Cotizaciones

CONCEPTO	OBLIGATORIO	DESTINO	VOLUNTARIO	DESTINO
APORTE PREVISIONAL	\$ 35	ANSES	\$ 33 *	CAPITALIZACION O REPARTO
APORTE DE SALUD	\$ 22	OBRA SOCIAL ELEGIDA	\$ 19 * POR CADA FAMILIAR INCORPORADO	OBRA SOCIAL ELEGIDA

- 10% se detrae para el Fondo Solidario de Redistribución

Régimen Previsional

- Régimen público de reparto, de alcance limitado, desde la afiliación.
- Régimen público de reparto pleno o régimen de capitalización, a opción del contribuyente

Prestaciones

- P.B.U. (\$ 200 a \$ 240)
- Retiro por invalidez o pensión por fallecimiento proporcional a la PBU.
- P.M.O. Para el contribuyente.
- P.M.O. Para cada familiar incorporado con pago adicional.
- P.C. del régimen público de reparto o jubilación ordinaria o retiro por invalidez o pensión por fallecimiento del régimen de capitalización, de haber optado por alguno de ellos con pago adicional.
- PAMI

Régimen de Seguridad Social

Principales Aspectos de la Reforma



Régimen de Obras Sociales

- Libre elección de la prestadora.
- Requisitos para acceder a la cobertura: estar al día con las cotizaciones.
- Desafiliación: Falta de pago de 3 aportes mensuales consecutivos o 5 alternados.
- Facultad al PEN para fijar otros requisitos.

Regímenes Previsionales Diferenciales

- Están excluidos.

Facultades al PEN

- A modificar hasta el 20% de los montos de las cotizaciones.

Asociados a Cooperativas de Trabajo

- Con ingresos de hasta \$ 12.000 anuales, solo pagan las cotizaciones previsionales.
- Pueden revestir como Pequeños Contribuyentes Eventuales.
- Los asociados a cooperativas inscriptas en el Registro de Efectores tiene exención del 100% de la cotización previsional y del 50% del aporte a obra social, por 24 meses,
- La cooperativa es agente de retención.